

Decreto No. 515, que nombra Delegados Plenipotenciarios y Delegados Alternos de la República Dominicana ante el XVIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

G. O. No. 8786, del 11 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 515

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores Dr. Guaroa Velázquez, Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Dr. Arturo Calventi, Embajador, Delegado Alterno de la República ante las Naciones Unidas y la OEA, Dr. Vinicio Dominguez, Embajador, Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Ing. Enriquillo del Rosario, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América y Dr. Pedro Padilla Tonos, Ministro Consejero, Secretario General de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, quedan nombrados Delegados Plenipotenciarios de la República Dominicana ante el XVIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 2.— Los señores Dr. Julio Estrella, Consejero Económico de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, Lic. Rafael Mencía Lister, Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y Dr. Luis José Heredia, Segundo Secretario de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, quedan nombrados Delegados Alternos ante el mismo período de sesiones.

Art. 3.— Esta Delegación estará presidida por el Dr. Guaroa Velázquez, y actuará como Secretario General de la Misión el Dr. Luis José Heredia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 516, que invista de Plenos Poderes al señor Arnold Cantwell Smith para firmar en Moscú el Acuerdo sobre Prohibición Parcial de Pruebas Nucleares.

G. O. No. 8786, del 11 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 516

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Arnold Cantwell Smith, Plenipotenciario Especial por Acuerdo, representante de la República, queda investido de los plenos poderes necesarios para firmar en Moscú, sujeto a ratificación, el Acuerdo sobre Prohibición Parcial de Pruebas Nucleares, suscrito el 5 de agosto de 1963, por los representantes de los Estados Unidos de América, Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Art. 2.— Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH